ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 205-2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No MC-13-2025

Señores:
GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS- GEYPLAN S.A.S
N.I.T. 900539338-3
R/L GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA
C.C. 1.075.870.481 de Sopo,
Dirección: Carrera 3 No, 2- 25 Sopo Cundinamarca
Teléfono: 3102231490
e-mail: jogaferci@yahoo.com

ASUNTO: **Aceptación de oferta de la invitación pública No MC-13-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR SESIONES DE TERAPIA INTEGRAL Y ACCIONES EN EQUINOTERAPIA E HIDROTERAPIA COMO MÉTODO ALTERNATIVO COMPLEMENTARIO DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ"**
2) Plazo:	Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses.
3) Valor:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($38.250.000) PESOS MONEDA CORRIENTE, incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

CamScanner

ITEM	DESCRIPCION	No. BENEFICIARIOS	No. SESIONES	VALOR UNITARIO POR SESIÓN	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL 10 SESIONES PARA 30 USUARIOS
1	SERVICIOS D E HIDROTERAPIA: Incluye servicios profesionales, servicio de piscina y polizas correspondientes	30	5	127.500	3.825.000	19.125.000
2	SERVICIOS D E TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE: Incluye servicios profesionales, servicio de picaderos, equinos y polizas correspondientes	30	5	127500	3.825.000	19.125.000
TOTAL: IVA NO APLICA-10 SESIONES						38.250.000
NOTA	VALOR PARA DIEZ SESIONES DE TERAPIA INTEGRAL Y ACCIONES EN EQUINOTERAPIA E HIDROTERAPIA					

4) Apropiación presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No.	Fecha
	2025000520	14/05/2025
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Nombre Rubro:	Valor:
110201	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL YIO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA.	38,250,000.00
Valor Total Disponibilidad		38,250,000.00

5) Forma de pago:

El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en tres (3) pagos que sumados corresponden al 100% del valor del contrato, al finalizar la entrega del total de los servicios a satisfacción

Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único tres pagos, de acuerdo con el número de sesiones realizadas durante el periodo facturado, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio se cumplió en el periodo respectivo con las exigencias de los estudios previos y el contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efecto de los pagos el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales Los pagos se realizarán previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

CamScanner

	PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Específicas:** 1. Prestar el servicio de conformidad con las necesidades de la entidad y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor. 2. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato. 3. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes y servicios y de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor. 4. Cumplir con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, que indique la normativa colombiana. 5. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO. 6. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales 7. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 8. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 9. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 12. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios. 14. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 15. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad

	con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica). 16. Prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor designado. 17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8) Lugar de ejecución contractual:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en Chocontá - Cundinamarca
9) Garantía(s):	La presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada (mínima cuantía), la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El articulo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies.”
10) Supervisión:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de

CamScanner

	liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) Cláusula Penal pecuniaria:	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
12) Multas:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Chocontá, Cundinamarca.

Nota: las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública mínima cuantía N° 013 - 2025, hacen parte integral del presente documento.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías si ello aplica. La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Elaboró Ricson Cárdenas Asesores Consultores & Abogados S.A.S/ Asesoría Jurídica Externa -
Revisó: Lina Alejandra Gómez-Secretaria De Desarrollo Social
Aprobó: Javier Garzón Farfán – Alcalde Municipal

CamScanner